Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha paso a la mesa del señor juez llevo el presente proceso con la información que renuncia poder, SÍRVASE PROVEER.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintiséis de octubre de dos mil veintitrés-.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintiséis de octubre de dos mil veintitrés-.

Auto Interlocutorio No. 3097
Radicado Nº666824003002-**2008-00266**-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
BANCO AGRARIO DE COLOMBOA S.A Vs FABIOLA DE JESUS FLOREZ GAVIRIA

Por ser procedente y no contrariar precepto legal alguno, se acoge la petición elevada por la Doctora MADIANA BARCO, en consecuencia, téngase por renunciado el poder a ella conferido por parte del demandante, de conformidad con el Art. 76 no. 4 del código general del proceso.

Así mismo, se requiere a la parte demandante a fin de que constituya apoderado judicial para que lo represente en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 178
Del 27-10-2023

**

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47fe6e17b5e64cb6279caabc1b21073b8d5a79f3763478f714b5c5d44ba30828**

Documento generado en 26/10/2023 11:13:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica